

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con treinta y seis minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum Ref. SG-SA(RM)-62-2021 de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno con un folio remitidos por la Secretaria General de esta Corte en el cual informó:

“...que el licenciado Juan Beltrán López, se encuentra nombrado y ejerciendo funciones como Juez propietario del Juzgado de Paz de Izalco departamento de Sonsonate, desde el 1 de febrero de 2012 hasta la fecha, tal como consta en la copia del acuerdo de nombramiento que remito, en versión pública”.

Considerando:

I. 1. En fecha 23/04/2021 se presentó por medio del portal de transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 232-2021, en la cual requirió:


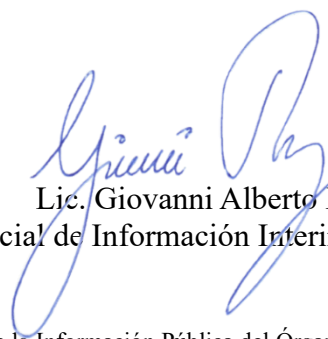
“la información del lugar donde actualmente ejerce como funcionario judicial el señor JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ”.

2. Por resolución con referencia UAIP/232/RAadm/564/2021(4) del 26/04/2021 se admitió la solicitud de información la cual se requirió por medio de memorándum dirigido a la Secretaria General de esta Corte.

II. En ese sentido, siendo que la funcionaria mencionada remitió, remitió respuesta a la presente solicitud de información, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines; por lo que, es procedente entregar al requirente dicha información.

Por tanto, con base en los arts. 62, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la peticionaria memorándum Ref. SG-SA(RM)-62-2021 de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno con un folio remitidos por la Secretaria General de esta Corte
2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.